



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de agosto de 2006

Resolución 1700 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5510ª sesión,
celebrada el 10 de agosto de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre el Iraq, en especial las resoluciones 1500 (2003), de 14 de agosto de 2003, 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, 1557 (2004), de 12 agosto de 2004, y 1619 (2005), de 11 agosto de 2005,

Reafirmando la independencia, soberanía, unidad e integridad territorial del Iraq,

Recordando el establecimiento de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) el 14 de agosto de 2003, cuyo mandato fue prorrogado más recientemente el 11 de agosto de 2005, y *reafirmando* que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel destacado en la prestación de ayuda a la labor del pueblo y el Gobierno del Iraq para fortalecer instituciones de un gobierno representativo y promover el diálogo y la unidad nacionales,

Destacando que ese diálogo nacional iraquí, al que la UNAMI debe prestar asistencia, es esencial para la estabilidad política y la unidad del Iraq,

Acogiendo complacido la solicitud transmitida en la carta de fecha 3 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2006/609), en que expresa la opinión del Gobierno del Iraq elegido constitucionalmente de que es necesario que la UNAMI continúe desempeñando una función decisiva en la prestación de asistencia a los esfuerzos del Iraq por construir una nación productiva y próspera, en paz consigo misma y con sus vecinos,

Tomando nota de la carta de fecha 1º de agosto de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/601), y *expresando* su reconocimiento por la función que desempeñan las Naciones Unidas en el Iraq con el apoyo de la comunidad internacional,

Acogiendo complacido el acuerdo del Secretario General, solicitado por el Gobierno del Iraq, para que las Naciones Unidas, en calidad de copresidente del Pacto Internacional para el Iraq establecido el 27 de julio de 2006, le presten apoyo enérgico con una declaración conjunta del Gobierno del Iraq y las Naciones Unidas,



1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) por otro período de doce meses desde la fecha de la presente resolución;
 2. *Expresa* su intención de revisar el mandato de la UNAMI al cabo de los doce meses, o antes si así lo solicita el Gobierno del Iraq;
 3. *Pide* al Secretario General que lo mantenga al tanto periódicamente de la situación del Pacto Internacional para el Iraq;
 4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
-